

EL BENEFICIO DEL EJERCICIO Y SU REPRESENTACION CONTABLE

El resultado habido en una unidad económica de producción o Empresa puede conocerse por dos procedimientos distintos.

El *primero* consiste en hallar la diferencia entre el valor del capital de la Empresa al terminar el período al que referimos nuestra observación y el capital inicial en la misma bajo un supuesto, naturalmente, de permanencia en las condiciones macroeconómicas y del mantenimiento, en todo caso, de *la eficacia* del capital de la Empresa, esto es, bajo las condiciones de mantenimiento del valor del dinero, conservación de la capacidad productiva o eficiencia del capital y mantenimiento asimismo de su valor de liquidación.

El *segundo* procedimiento de determinación del resultado consiste en la consideración y medida directa de las dos corrientes de contrario signo que concurren en la formación del resultado de la Empresa, valorando también las mismas con un idéntico patrón monetario de medida, tal como propone el Profesor Schmalenbach, al exponer la teoría dinámica de los balances (1).

(1) Como es sabido, *la teoría dinámica* de los balances fija la atención preferente de la Contabilidad en la elaboración de la Cuenta de Resultados. Frente a la *teoría estática*, que considera que la determinación de la situación valorada de la Empresa determina automáticamente el resultado del ejercicio por comparación entre dos situaciones netas patrimoniales consecutivas, la teoría dinámica propugna la estimación directa de los resultados con independencia de la situación patrimonial de la Empresa. El balance, entonces, en la teoría dinámica tiene como única misión el servir de soporte a la Cuenta de Resultados y de enlace o conexión entre las distintas Cuentas de Resultados de ejercicio, surgidas como consecuencia de la periodificación contable. La *teoría orgánica* o *dualista* considera como fin de la Contabilidad, no sólo el conocimiento de los resultados habidos en la unidad económica, sino también la fijación de la situación del patrimonio. Por esta razón, por señalarse dos fines de consecución simultánea, pero no automática —y en esto se diferencia de la

La valoración de ambas corrientes se realiza por procedimientos contables, mediante la periodificación e imputación de los ingresos, egresos, costos y rendimientos habidos, y ello es precisamente, en relación con el estudio de la técnica contable adecuada, el objeto de este trabajo.

La Empresa persigue, ante todo, la obtención de un resultado. Ese resultado, como ya se estudia en Economía y tendremos ocasión de contrastar en las propias páginas de este trabajo, tiene dos características fundamentales:

Primera: Es una magnitud esencialmente relativa, resultado de unas conjeturas sobre el acontecer económico de la Empresa y resultante, por consiguiente, de un proceso de estimación y valoración.

Segunda: Ese resultado es también temporal, es decir, se refiere a una unidad o período de tiempo, a que se denomina *ejercicio económico de la Empresa*, pretendiéndose, al calcular el resultado temporal, la independización del ejercicio considerado de todos los que le preceden y siguen.

De esta forma se llega a la creación del concepto "resultado periódico o resultado del ejercicio de la Empresa"; creación artificial que escinde, por razones de naturaleza práctica, el concepto unitario del beneficio de la Empresa que, concebido en su auténtico significado económico, es magnitud única definible exactamente tan sólo al terminar la vida económica de la Empresa.

EL RESULTADO TOTAL Y EL RESULTADO PERIÓDICO. RELATIVIDAD DEL BENEFICIO DE LA EMPRESA.

La noción relativa del beneficio de la Empresa está ya presente en casi todos los tratadistas que se han ocupado de estos estudios, ya procedentes del campo de la Economía o del genuinamente contable.

teoría estática— se ha llamado a esta teoría dualista. En la doctrina alemana se designa con el nombre de "Geldrechnungsmethode" el método de cómputo directo de ingresos y gastos, frente al método llamado "Vermögensrechnungsmethode" que persigue la determinación del resultado por diferencias patrimoniales.

El resultado periódico o de ejercicio no puede ser en ningún caso la consecuencia automática de una mecánica operatoria contable. El resultado del ejercicio es, al contrario, la consecuencia del establecimiento de una serie de premisas referentes al propio acontecer económico de la Empresa y de la aplicación de unos criterios de valoración relativos que informará el proceso de captación contable de aquel acontecer.

El tratadista francés Quesnot (2) nos explicaba ya la *noción relativa del beneficio de Empresa* por apoyarse en el concepto de coste, en el cual al lado de consumos exactamente mensurables existen otros que son sólo susceptibles de una apreciación subjetiva, más o menos fundada, y consecuencia precisamente de esa periodificación tan artificial como artificiosa que es necesario realizar de la vida económica de la Empresa.

Como ha sido unánimemente defendido por los tratadistas más autorizados en esta materia —y cuyos nombres no es necesario mencionar— el beneficio de la Empresa, en términos absolutos sólo puede ser conocido al final de su vida. En ese momento en que ha desaparecido la eventualidad de pérdidas futuras, en que se han cumplido los compromisos contraídos y en que cesa la necesidad de mantener una capacidad productiva, el resultado nos vendrá dado por la diferencia entre el valor de lo invertido en el momento inicial de vida de la Empresa y el valor de liquidación de la misma, habida cuenta, en su caso, del diferente valor de la moneda en ambos momentos.

Pero la necesidad de determinar todos los años un beneficio repartible, tiene un carácter tan ineludible que la misma legislación lo regula y ampara, pues, en efecto, el ahorro privado se retraería de acudir a los procesos de producción largos si tuviese que estar sujeto a una tal espera en la percepción de beneficios. Surge entonces la necesidad de periodificar de algún modo la vida de la Empresa para que, con la condición de que el proceso productivo prosiga normalmente, puedan repartirse unos beneficios. Así surge la noción del beneficio periódico relativo y repartible, que es incen-

(2) L. QUESNOT: "Administración Financiera", págs. 361 a 383.

tivo de la inversión privada y que constituye objeto fundamental de la atención contable.

LA CONDICIÓN DE EFICIENCIA.

El beneficio periódico puede venir expresado, como ya hemos dicho anteriormente, por la diferencia entre dos situaciones netas consecutivas, pero manteniendo en todo caso la *eficiencia* productiva de la Empresa.

Para considerar, por consiguiente, el beneficio como un *excedente* que puede detraerse de los ingresos sin comprometer el desenvolvimiento ulterior de la Empresa, hay que determinarlo bajo una serie de supuestos restrictivos.

Ya Hicks, en su magistral obra "Value and Capital" (3), nos ha dado el concepto de renta neta, que aquí adoptaremos para definir el beneficio de la Empresa bajo la condición de mantenimiento de las expectativas del mismo capital productor en términos eficientes para los periodos siguientes.

La condición general que hemos llamado de eficiencia puede traducirse en un conjunto o sistema de condiciones limitativas del beneficio de la Empresa y que persigue el evitar que el reparto del mismo pueda implicar una descapitalización o empobrecimiento de la unidad económica y de su capacidad de acción.

Estas condiciones son las siguientes:

a) *Condición del mantenimiento de la posibilidad de obtención de beneficios reales análogos en ejercicios siguientes.*—Esta condición exige en muchos casos la detracción de parte del beneficio calculado por la contabilidad para dotar fondos que permitan la ampliación de los propios medios de acción de la Empresa, cuando ello es necesario para hacer frente a las nuevas exigencias del mercado como consecuencia de la mayor competencia, los mayores perfeccionamientos técnicos, etc., etc. Se necesita una mayor inmovilización de capital para alcanzar la misma corriente de beneficios en términos reales.

(3) J. R. HICKS: "Valor y Capital". Trad. castellana de Fondo de Cultura de Méjico. Cap. XIV, págs. 203 y sigs.

b) Otra condición, que en cierto modo condiciona a su vez la vigencia de la anterior, y está estrechamente relacionada con la misma, es la de que el beneficio repartible está subordinado a la necesidad de *mantener la "capacidad de servicio" de la Empresa*. En otros términos, que la Empresa ha de atender en todo caso a la prestación de su actividad en las condiciones que sean exigidas por el mercado, o impuestas por la competencia. Por ejemplo, una Empresa de transportes aéreos habrá de adecuar su material a las mayores exigencias de rapidez y seguridad que exige el mercado para mantener en todo caso la eficiencia de sus servicios. Ello exige, naturalmente, que parte del excedente de empresa que, bajo un supuesto de permanencia en todas las condiciones, podría considerarse como beneficio repartible, pase a financiar las ampliaciones de capital necesarias para este objetivo, quedando, pues, retenido en la empresa. Solamente al extinguirse la empresa podrán los accionistas percibirlo.

c) La tercera condición es la del *mantenimiento del valor de liquidación del capital de la empresa en términos reales*. Está relacionada esta condición directamente con el concepto de renta de Hicks aquí recogido, y trata de impedir las consecuencias del problema de la depreciación monetaria. La empresa puede repartir un beneficio con tal siempre de que la liquidación de su capital, es decir, la conversión del mismo dinero se verifique reintegrando a los inversores de la empresa el poder adquisitivo que tenían y del que se privaron cuando financiaron la misma. La condición de conservación del valor real de liquidación del capital de la empresa exigirá, en determinados casos, cuando haya existido inflación, el reintegro de un mayor valor nominal monetario al extinguirse aquélla, evitando durante su vida el reparto de beneficios ficticios o nominales.

Estas condiciones son la garantía del normal desenvolvimiento ulterior del proceso productivo, y las mismas determinan un cierto proceder contable, que nos proponemos analizar en estas páginas.

Vamos a centrar nuestra atención, fundamentalmente, en las dos primeras condiciones propuestas, las cuales imponen, además de un proceso normal de amortización para la conservación del capital, otro paralelo de constitución de reservas para la amplia-

ción de los medios de acción de la empresa. Pero como la dotación de estos fondos de ampliación y mejora del capital, y aun las propias amortizaciones, se hace con un criterio subjetivo o de apreciación, el beneficio que nos ofrezca la contabilidad no puede ser, como antes dejamos dicho, automáticamente único, sino que vendrá dado en función precisamente de los criterios que hayan presidido las apreciaciones en cuestión, y que evidentemente variarán según se trate de establecer un balance de representación periódica para presentar a los accionistas, o un balance de liquidación definitiva de la empresa.

El estudio de la tercera condición lo realizaremos exhaustivamente al tratar de los efectos de las variaciones en el valor del dinero sobre la economía de la empresa y la contabilidad.

LA PERIODIFICACIÓN CONTABLE.

El balance surge en la teoría dinámica como el soporte necesario de la cuenta de resultados que habrá de formarse en cada período para recoger los ingresos y gastos que en el proceso de periodificación enunciado se atribuyen al ejercicio. Vamos a abordar en este apartado la representación contable de la periodificación. En un período se realizan gastos y se obtienen ingresos que no corresponden al mismo. Hay ingresos obtenidos en un período que corresponden a uno anterior o a otro posterior, y análogamente ingresos que, devengados en éste, no tienen efectividad hasta otro posterior, o, por el contrario, fueron hechos efectivos en uno pasado. Análogamente sucede con los desembolsos efectuados por la empresa.

La contabilidad va a ser el instrumento que permita la periodificación e imputación de unos y otros al período bajo la aplicación del principio denominado de especialización de ejercicio, que se enuncia diciendo que la discriminación y atribución contable se ha de hacer llevando a cada ejercicio, y en orden a la determinación del resultado del mismo, los gastos, quebrantos, beneficios y rendimientos que económicamente al mismo corresponden, con independencia del ejercicio en que tiene efectividad su pago o cobro.

Si designamos por

$$r_k = i_k - g_k$$

el resultado periódico del ejercicio k (en cuya expresión r_k es el resultado neto repartible en dicho ejercicio k y g_k e i_k los gastos o quebrantos y rendimientos correspondientes a dicho período), el beneficio total de la empresa viene dado por la siguiente expresión:

$$B = \sum_{k=1}^n r_k$$

o bien

$$B = \sum_1^n (i_k - g_k)$$

$$B = \sum_1^n b_k - \sum_1^n g_k$$

Y si tenemos en cuenta el fenómeno del interés, o, dicho en otros términos, que el *resultado periódico* se refiere a un momento determinado de la vida de la empresa, y que al mismo corresponde, en relación con el resultado final, un rendimiento estrictamente financiero por asignación del interés que el mismo produciría en la empresa si no hubiese sido detraído de la misma, podemos dar el beneficio total de la empresa en la forma siguiente:

$$B = \sum_1^n (i_k - g_k) h_k$$

en la que h_k es el factor de capitalización.

El segundo miembro de las igualdades expuestas nos muestra cuál es el contenido de la cuenta de resultados periódica. La suma algebraica de la serie de cuentas de resultados periódicos, formadas a lo largo de toda la vida económica de la empresa, nos dará el resultado general de la misma.

LAS CUENTAS PERIÓDICAS DE RESULTADOS Y EL RESULTADO TOTAL DE LA EMPRESA.

El ajuste entre la serie de las cuentas de resultados de ejercicio o periódicas elaboradas con un criterio de relatividad y la cuenta general de resultados se verificará por medio de la última cuenta de resultados o cuenta de liquidación que recoge en su seno las diferencias que han surgido por las desacertadas estimaciones y valoraciones (de costes, amortizaciones, etc.) que se han efectuado a lo largo de la vida económica de la empresa, y los beneficios que habían quedado retenidos financiando necesarias ampliaciones de medios de acción de la empresa y que ahora se liberan y pueden, consiguientemente, destinarse al reparto. Esta cuenta de liquidación produce, por consiguiente, el equilibrio entre la serie de cuentas de resultados de ejercicio y la cuenta general de resultados, al recoger las diferencias entre los valores contabilizados y los valores efectivos que se hacen patentes en el momento de la extinción o disolución de la empresa.

Si deseamos conocer la marcha de la función de capital de la empresa en el tiempo en relación con las cuentas periódicas de resultados, podríamos formar el siguiente sistema de ecuaciones, en las que $y(k)$ representa el valor de la inmovilización financiera o capital de la empresa a principios del ejercicio K de su vida y b_k y g_k los rendimientos y gastos o quebrantos, respectivamente, habidos en el transcurso del ejercicio K :

$$\begin{aligned} y(1) &= y(0) + b_1 - g_1 \\ y(2) &= y(1) + b_2 - g_2 \\ y(3) &= y(2) + b_3 - g_3 \\ &\dots\dots\dots \\ y(k) &= y(K-1) + b_k - g_k \\ &\dots\dots\dots \\ y(n) &= y(n-1) + b_n - g_n \end{aligned}$$

Este sistema es válido para el supuesto de no reducción del capital por retiradas de fondos, es decir, suponiendo la acumulación de los resultados al capital de la empresa y prescindiendo también del interés asignable a la inversión o considerando el mismo integrado en b_k .

Sumando miembro a miembro las expresiones anteriores y realizando las eliminaciones procedentes, quedará:

$$y(n) = y(o) + \sum_{k=1}^n (b_k - g_k)$$

de donde

$$y(n) - y(o) = \sum_{k=1}^n (b_k - g_k)$$

o en forma contable, y dado que $y(n) - y(o) = B$,

$$B = \sum_{k=1}^n \begin{array}{c} \text{ejerc. } k \\ \hline \text{D} \qquad \qquad \text{H} \\ \hline g_k \qquad \qquad b_k \end{array}$$

En donde la cuenta

$$\begin{array}{c} \text{ejerc. } n \\ \hline \text{D} \qquad \qquad \text{H} \\ \hline g_n \qquad \qquad b_n \end{array}$$

sería la cuenta de liquidación o bien en ella estarían integrados los resultados de la liquidación.

LA ESTRUCTURA DE LA CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO.

Nos planteamos ahora el problema de conocimiento de la estructura de la cuenta de resultados, esto es, de cómo se determinan los elementos g_k y b_k que definen la misma.

En la empresa existen dos corrientes de significado opuesto: una de ingresos o entradas y otra de egresos o salidas. Las mismas son portadoras de los rendimientos o beneficios (b_k) y de los quebrantos o gastos (g_k). Cómo a partir de las mismas, y previas las discriminaciones oportunas y su atribución a los distintos pe-

riodos de la empresa, llegamos a definir la cuenta de resultados del ejercicio, esto es, b_k y g_k es el problema ahora planteado.

Para ver cómo a partir de la periodificación de las corrientes de entradas y salidas o ingresos y egresos de la empresa llegamos al conocimiento de los resultados del ejercicio, vamos a seguir, salvo pequeñas modificaciones de forma, el razonamiento de Schneider, contenido en su *Contabilidad industrial*.

Si designamos por BP los rendimientos periodificados o imputados al período que consideramos, es decir, aquella parte de los ingresos totales que se imputa en el proceso de periodificación a un determinado ejercicio, y por GP los gastos o quebrantos análogamente imputables al mismo período, y necesarios para obtener los BP, el resultado del ejercicio será:

$$R = IP - GP \quad [1]$$

Los gastos se imputan al período razonando así: Sea D los desembolsos o pagos totales efectuados en el ejercicio considerado, y D_i , el importe de los desembolsos efectuados en ejercicios anteriores que al comenzar el ejercicio actual no habían sido aún imputados o atribuidos a ningún ejercicio. Análogamente, por D_r designaremos el importe de los desembolsos que, procedentes de ejercicios anteriores o del actual, quedan pendientes de aplicación al terminar el ejercicio.

Si deseamos, como hace Schneider, dar autonomía a los desembolsos o pagos materializados en bienes de venta (*stocks* comerciales), distinguiéndoles de los que se han concretado en bienes de capital (máquinas, herramientas y, en general, productos no dispuestos para la venta inmediata), podemos formular:

$$\begin{aligned} D_i &= C_i + A_i \\ D_r &= C_r + A_r \end{aligned} \quad [2]$$

en donde C y A representan, respectivamente, el valor de los bienes de producción y productos no terminados y los *stocks* comerciales.

Es evidente que el gasto del período será:

$$G P = D + D_1 - D_r$$

o bien en función de [2]:

$$\begin{aligned} G P &= D + (C_1 + A_1) - (C_r + A_r) \\ G P &= D + (C_1 - C_r) + (A_1 - A_r) \end{aligned} \quad [3]$$

Y si procedemos análogamente a periodificar la corriente de ingresos para conocer la parte que de los mismos va a constituir el rendimiento del ejercicio, esto es, IP en [1], tendremos:

$$I P = I + I_1 - I_r \quad [4]$$

siendo I el importe de los ingresos habidos en el período, e I_1 el de los ingresos que tuvieron lugar en períodos anteriores pero por cuenta de otros futuros, mientras que I_r es el importe de ingresos que, habidos en este ejercicio o aun en otros períodos o ejercicios anteriores (e incluidos en tal caso en I_1), lo han sido por cuenta de ejercicios futuros, a los que en su día se aplicarán.

Llevando a [1] los valores de [3] y [4], tendremos:

$$R = I + (I_1 - I_r) - D - (C_1 - C_r) - (A_1 - A_r)$$

o bien:

$$R = (I - D) + (I_1 - I_r) + (C_r - C_1) + (A_r - A_1) \quad [5]$$

expresión que nos permite enunciar la composición de la estructura del rédito o resultado periódico de la empresa en función de las dos corrientes de signo contrario de ingresos y pagos, y marca las relaciones entre la contabilidad financiera y la de resultados.

El resultado del ejercicio es igual a la diferencia entre los ingresos o cobros habidos en el ejercicio y los pagos o desembolsos realizados en el mismo ($I - D$), incrementada en el importe de la diferencia entre los ingresos habidos en ejercicios anteriores por cuenta de otros venideros y los que son atribuibles al terminar el

ejercicio a otros futuros ($I_f - I_i$), más la diferencia entre los "stocks" finales e iniciales de bienes de producción o acumulación de capital ($C_f - C_i$) y la diferencia entre los "stocks" finales e iniciales de productos para la venta ($A_f - A_i$).

Como $C_f - C_i$ representa lo que se ha incrementado el equipo de producción de la empresa en el ejercicio, pues es la diferencia entre el valor que el mismo tiene al final del ejercicio y el que tenía al principio, y análogamente sucede con $A_f - A_i$, en lo que a "stocks" comerciales o de artículos para la venta se refiere, se ha llamado a la expresión

$$(C_f - C_i) + (A_f - A_i)$$

la *inversión neta del período*. Pudiendo llamarse a $C_f - C_i$ inversión interna o de medios de producción, y a $A_f - A_i$, inversión externa o comercial.

Si tenemos ahora en cuenta que $I_f - I_i$ representa una "descongelación" de ingresos que ha tenido lugar durante el período, podemos formular que el resultado periódico o del ejercicio es igual a la diferencia entre la corriente financiera o de ingresos y pagos, más la "liberación" de ingresos habida en el ejercicio y más la inversión neta en el mismo período.

El beneficio nos viene dado como consecuencia por dos magnitudes sustancialmente distintas: una, la financiera, proporcionada por una contabilidad financiera, o incluso de tesorería ($I - D + I_f - I_i$), que viene *objetivamente* determinada.

La otra, al contrario ($C_f - C_i + A_f - A_i$), es el resultado de estimaciones, apreciaciones de consumos (por ejemplo, amortizaciones) y valoraciones, y, por tanto, *subjetiva* de la que el beneficio de la empresa recibe, por ello, su carácter de relatividad.

Si damos formulación contable a la [5], ésta será la siguiente:

Resultado del ejercicio k

D_k	I_k
$I_{f, k}$	$I_{i, k}$
$C_{f, k}$	$C_{f, k}$
$A_{f, k}$	$A_{f, k}$

[6]

donde las letras D, I, C y A representan las magnitudes estudiadas con referencia al período k , que se considera (4).

Si formamos, de acuerdo con la [6], la serie de cuentas de resultados, ésta será así:

Result. 1. ^{er} ejercicio		Result. ejercicio k		Result. ejercicio n	
D_1	I_1	D_k	I_k	D_n	I_n
$I_{f,1}$	$I_{l,1}$	$I_{f,k}$	$I_{l,k}$	$I_{f,n}$	$I_{l,n}$
$C_{l,1}$	$C_{f,1}$	$C_{l,k}$	$C_{f,k}$	$C_{l,n}$	$C_{f,n}$
$A_{l,1}$	$A_{f,1}$	$A_{l,k}$	$A_{f,k}$	$A_{l,n}$	$A_{f,n}$

CONEXIÓN ENTRE BALANCES Y CUENTAS DE RESULTADOS. LA ESTRUCTURA DEL BALANCE.

El enlace o conexión contable entre la serie de cuentas expuesta tiene lugar mediante el balance. Este documento contable, mediante la técnica de la partida doble, produce la coordinación entre las cuentas de resultados consecutivos en la forma siguiente: (teniendo en cuenta que $I_{f,k} = I_{l,k+1}$; $C_{f,k} = C_{l,k+1}$ y $A_{f,k} = A_{l,k+1}$).

Siendo los elementos $C_{f,k}$, $A_{f,k}$ e $I_{f,k}$ vertidos a la cuenta de resultados del ejercicio siguiente y eliminados consiguientemente del balance, el que, a su vez, y al cerrarse la mencionada cuenta de resultados recogerá los valores $I_{f,k+1}$, $C_{f,k+1}$ y $A_{f,k+1}$ dados por aquélla.

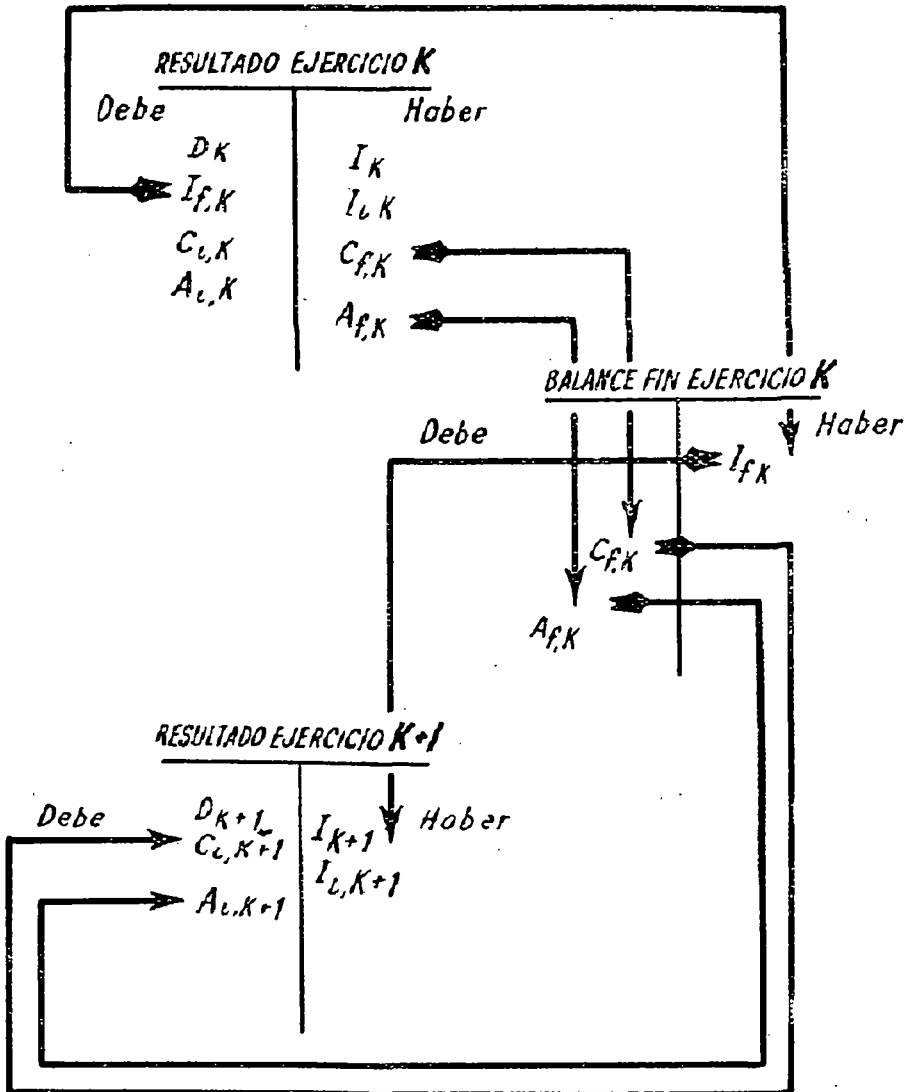
De esta forma, y reiterando el razonamiento, llegaremos a la formación de la serie de balances en el tiempo en relación con la serie de cuentas de resultados.

Completa el contenido del balance el importe de la inversión inicial, es decir, de:

$$C_{l,1} + A_{l,1} - I_{l,1}$$

que es el valor del capital empresarial al comenzar la vida de la

(4) GINO ZAPPA, en su obra: "Il Reddito d'Impresa", Ed. A. Giuffré, Milán, 1950, llega a través de su razonamiento a una formulación muy parecida de la cuenta (pág. 371).



empresa, es decir, de $y(o)$ (5), que se concreta en el conjunto de bienes de producción adquiridos, de productos y de los ingresos percibidos en el origen por cuenta de ejercicios posteriores y que, desde el punto de vista estrictamente financiero, constituye la financiación en el origen.

La expresión

$$y(o) = C_{1,1} + A_{1,1} - I_{1,1}$$

es captada en el balance, recogiéndose en el pasivo la expresión

$$y(o) + I_{1,1}$$

y el activo la

$$C_{1,1} + A_{1,1}$$

de donde pasarán a la cuenta de resultados del primer ejercicio los elementos

$$C_{1,1}, A_{1,1} \text{ e } I_{1,1}$$

El balance recogerá también el valor de liquidación de la inmovilización financiera expresada en la última cuenta de resultados, esto es:

$$y(n) = C_{f,n} + A_{f,n} - I_{f,n}$$

Las cuentas representativas de disponibilidades recogerán el valor de $y(n)$ en forma líquida, ya que, por extinguirse la empresa, los valores $C_{f,n} + A_{f,n}$ e $I_{f,n}$ habrán sido liquidados.

El *balance inicial* (6) tendrá entonces la forma:

Balance inicial	
ACTIVO	PASIVO
$C_{1,1}$	$y(o)$
$A_{1,1}$	$I_{1,1}$

(5) Por $y(t)$ representamos el valor del capital de la Empresa en el momento t .

(6) Este balance es distinto del formado *al final* del primer ejercicio.

Y el último:

Balance final	
ACTIVO	PASIVO
$C_{r, n}$	$y(n)$
$A_{r, n}$	$I_{r, n}$

Y si, como parece lógico, por exigencias de la partida doble, figuramos en el balance el movimiento financiero de cobros y pagos, es decir, de las magnitudes D_k e I_k , el balance del año K tendría la forma:

Balance en fin de ejercicio k	
ACTIVO	PASIVO
$C_{r, k}$	$y(k-1)$
$A_{r, k}$
.....	D_k
I_k
.....	$I_{r, k}$
.....
$-\Delta y$	Δy

La significación contable de estos términos es:

$y(k-1)$ = valor de financiación, inmovilización financiera de la empresa o simplemente saldo de la cuenta de capital (si no hay financiación ajena) al comienzo del ejercicio considerado K o, lo que es lo mismo, al final del ejercicio anterior, $k-1$.

D_k = pagos en el ejercicio (haber de la cuenta de Caja y otras).

I_k = cobros en el mismo (debe de Caja y otros).

$C_{r, k}$ y $A_{r, k}$ = saldo de las cuentas representativas del capital en funcionamiento de la empresa.

$I_{r, k}$ = saldo de cuentas representativas de ingresos habidos por cuenta de períodos o ejercicios futuros.

$\pm \Delta y$ = saldo de la cuenta de resultados del ejercicio.

El profesor Palomba (7) da la siguiente original formulación

(7) G. PALOMBA: "Cicli storici e cicli economici". Ed. Giannini, Nápoles, página 341. El neto —dice el Profesor Palomba— es un fondo, y el rédito un flujo, y este flujo puede ser constante o variable en su crecimiento o aceleración. En términos matemáticos, el flujo es la primera derivada del neto con respecto al tiempo, y la aceleración de ese flujo es, por consiguiente, la segunda derivada del neto respecto al tiempo.

a la cuenta de resultados periódicos, de acuerdo con la teoría por él expuesta sobre la función del valor capital de la empresa y recogido por nosotros en páginas anteriores.

DEBE	R E S U L T A D O S	HABER
Gastos normales de gestión = costes	$\int_{t_0}^{t_1} y'(t) dt$	Ventas pv
Saldo = beneficio	$\int_{t_0}^{t_1} y''(t) dt$.

JOSÉ MARÍA FERNANDEZ PIRLA

El flujo viene absorbido por una corriente de entradas contrarias que corresponden a los costes, mientras que los eventuales incrementos (o disminuciones) de dicho flujo constituyen el beneficio del empresario (o quebranto) o plusvalía (minusvalía) del neto.

Mientras que desde el punto de vista del cálculo financiero —nos dice el Profesor italiano— la relación entre el capital y el interés puede expresarse por una ecuación diferencial lineal de primer orden (la de W. S. JEVONS), desde el punto de vista de la economía de la Empresa es necesario hacer referencia a las dos magnitudes ya mencionadas, y entonces la formulación matemática será también una ecuación diferencial lineal, pero de segundo orden.

Si se designa por $y(t)$ el valor del neto en el instante t y por $y'(t)$, respectivamente, el flujo que él produce y la aceleración que el mismo flujo implica, y por $A(t)$ y $B(t)$ los coeficientes o factores de capitalización de primero y segundo orden, respectivamente, es decir, los coeficientes de actualización del rendimiento empresarial, puede formularse, como hace el profesor Palomba, la siguiente ecuación diferencial:

$$y(t) = A(t) y'(t) + B(t) y''(t)$$

en la que $A(t)$ tiene un significado estrictamente financiero y puede asimilarse —nos dice el Profesor Palomba— al valor de una renta cierta de una unidad monetaria percible por t años, mientras que $B(t)$ tiene un significado actuarial y sería asimilable al valor actual de una renta monetaria contingente percible durante todo el período de tiempo en el cual la Empresa vive bajo el sistema específico de condiciones en el que se da la aceleración del flujo definida.